



Municipalidad
Distrital de Pocollay

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **N° 007-2025-CM-MDP-T**

Pocollay, 31 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 29 de enero del 2025 se trató como agenda: Propuesta de designación del Encargado del Registro de Información en el Balance Semestral para el ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales está el inciso 36. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley;

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI sobre "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", a efectos de establecer disposiciones a partir de la Ley N° 31812 que modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, en relación a los recursos mínimos a ser destinados para fortalecer dicha función, la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización, entre otros aspectos, al mismo tiempo de regular las acciones de verificación por parte de la Contraloría y los Órganos de Control Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias señala en su artículo 41° que describe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; encarga a la Contraloría General de la República establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los consejeros regionales y los regidores municipales están obligados a presentar semestralmente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" en su numeral 7.1.1 y Anexo 01 Glosario de términos señala que la designación del encargado del registro de información es el funcionario o servidor público, que cuenta con vínculo laboral o contractual con la entidad al momento de ser designado formalmente por el consejo regional o concejo municipal como encargado del registro de información en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados en el aplicativo informático del Balance Semestral..."; asimismo el encargo del registro





Municipalidad
Distrital de Pocollay

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designación del encargado del registro de información, este seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el consejo regional o concejo municipal no designe al nuevo encargado o hasta que el consejo regional o concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero (...);

Que, en ese orden de ideas al haberse efectuado la propuesta, con las opiniones, sugerencias y aportes, después del amplio debate en Sesión Ordinaria el Pleno de Concejo, concluye que resulta procedente la designación del encargado del Registro de Información en el Balance Semestral el cual recaerá en la Oficina General de Administración; en tal sentido la/el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el presente punto de agenda el cual se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el descrito en el artículo 9º, 41º y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, luego del debate el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2025 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se APROBÓ lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al JEFE DE LA OFICINA GENERAL ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Distrital de Pocollay como **FUNCIONARIO RESPONSABLE ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN** para el **EJERCICIO 2025** en el APLICATIVO INFORMÁTICO de la Contraloría General de la República CGR que corresponde a BALANCE SEMESTRAL, todo ello de conformidad con Lo descrito en la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG que aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominada: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en mérito a los considerandos expuestos conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al **FUNCIONARIO RESPONSABLE** descrito en el artículo primero, **CUMPLIR** con las **OBLIGACIONES** establecidas en la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG que aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominada: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" en mérito a los considerandos expuestos conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Funcionario Responsable y así como al Funcionario Responsable designado encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la CGR – correspondiente al Balance Semestral para el ejercicio 2025 conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay en coordinación con la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital la publicación en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocollay <https://www.munidepocollay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c./
Archivo
G.M.
OGA
OACSGD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE